

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**



**REFERENCIA: 2020-00121
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS PAVA GIRALDO**

En atención a la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, este Operador judicial la encuentra procedente, y por ello, se ordena que por la secretaría del Despacho se libre el oficio con destino a la oficina de Tránsito y Transporte de Cali, Valle, comunicando el embargo decretado mediante el auto calendado al 16 de marzo de 2020.

De la misma manera, se le autoriza para que notifique al demandado a la cuenta electrónica pavajuancarlosm@gmail.com.

Igualmente, se tiene en cuenta como correos de la parte demandante lmbdelar@hotmail.com, adicionalmente lmbdelar@claro.net.co y lmbdelar@gmail.com.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

gat



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6597a76cad951445685290483d192a42f542e020aa53cd0676e6d15af6e5af61

Documento generado en 15/12/2020 04:56:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>